

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — **Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1915.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificararse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes. pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

## Tarifa de inserciones.

Pts.

Número 1.819.

DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

### NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Agosto de 1919.

Número	Fecha de la licencia.
226	2 Agosto 1919.
225	21 Agosto 1919.
224	21 Agosto 1919.
223	21 Agosto 1919.
28	»
21	»
2	Agosto

Nombres de los adjudicantes.

D. Gabriel Ortiz Moreno.	Juan Martínez Ramos.
Francisco García Buitrago.	Pascual Alfaro Poyatos.

Altos de edad.

35 46 39 58 Cieza.

Id. Id. Id. Id. Vecindad.

Albal. Id. Id. Profesión.

Jornalero.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 4 de Septiembre de 1919.  
— El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

## PARTÉ OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta núm. 260 de 17 Sbre.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Carreteras — Conservación.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar a esta Dirección general:

1.<sup>o</sup> Para que proceda al anuncio de subasta de los proyectos de conservación de carreteras remitidos por las Jefaturas de Obras públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 4 de Junio de 1919, una vez aprobados; y

2.<sup>o</sup> Para que ordene á las mismas Jefaturas redacten y remitan nuevos proyectos de conservación de carreteras hasta la misma cantidad que á cada una asigna la ya citada Real orden de 4 de Junio de 1919 «Gaceta» del 6

Lo que de orden del Sr. Ministro comunicó á V. S. para su conocimiento, y debiendo atenerse para la redacción y remisión de los proyectos á las mismas prescripciones dictadas para el cumplimiento de la ya repetida Real orden, siendo el plazo máximo de remisión de proyectos el del 20 de Octubre próximo, y debiendo colocar en primer término con cargo al crédito concedido los de empleo de piedra ya acopiada si por rescisión de contrata u obras por administración hubiera alguna en ese caso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1919.—El Director general, L. Morales.—Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta núm. 257 de 14 Sepbre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1918 y 27 de los corrientes.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicio, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se vififique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Agosto de 1919.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

(Gaceta núm. 244 de 1.º Sbre.)

#### Dirección general de Primera Enseñanza.

Vacantes en la Inspección de Primera enseñanza de la provincia de Jaén dos plazas de Inspectores,

Esta Dirección general ha acordado:

1.<sup>o</sup> Anunciar en concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, á contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta» entre Inspectores de Primera enseñanza las plazas vacantes en la provincia de Jaén.

2.<sup>o</sup> Será derecho de preferencia para la resolución de este concurso la mayor antigüedad de los concurrentes acreditada por el número que cada uno de ellos ocupe en el Escalafo de Inspectores de Primera enseñanza.

3.<sup>o</sup> Los aspirantes deben elevar sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, dentro del plazo indicado y por conducto de la Jefatura de la Inspección de Primera enseñanza donde sirven.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1919.—El Director general, Poggio.—Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de ....

#### Segunda sección.

### Gobierno de la PROVINCIA

Número 1.863.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.614.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Benítez Martínez, en nombre de Don Enrique Gómez Quiles, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Agosto último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada Pepito, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje o sitio conocido por casas de Aznar, diputación de San Antonio Abad; lindando por el Norte con terrenos de los herederos de D. Manuel Lapizburú y de D. Juan Jorquera; por el Este con D. Antonio de Lara; por el Sur con los herederos de D. Isidoro Calín y D. María del Carmen Nieto, y por Oeste Dña María del Carme Nieto y herederos de D. Manuel Lapizburú, franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bjs la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del grupo de casas situadas á orillas de la carretera de Los Dolores, llamadas de Aznar, propiedad de los herederos de D. Justo Aznar; y desde dicho punto y con relación al N. magnético se medirán al S. 30 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 150; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> N. 500; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 300; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> S. 500, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> O. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Septiembre de 1919.—José Carbonell.





## BOLETÍN OFICIAL

Número 1.399.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>  
Ciudad de Cartagena, — Contribución urbana — Primer trimestre 1919.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

### Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### LA UNION

Antonio López, 2'62 pesetas.  
José María Padilla, 1'57.  
Félix López, 2'36.  
Juan Moreno, 2'10.  
Francisco Vivo, 1'89.  
María Aroca, 2'09.  
Tomasa Asensio, 2'85.  
Juan Andreu, 2'10.  
Tomasa Asensio, 2'10.  
Juan Andreu, 2'10.  
Antonio Saura, 2'83.  
Claudio Ros, 1'58.  
Elisa Carrera, 1'89.  
Juan Fernández, 2'83.

### DISTRITO 2.<sup>º</sup>

José María Alcón, 2'37 pesetas.  
Francisco López, 2'36.  
Antonio Martínez, 2'36.  
Isabel Navarro, 3'54.  
Carmen Rosique, 1'58.  
Juan Valiente, 2'84.  
Ginés Vidal, 3'15.  
Tomás Vidal, 2'36.  
Juan Caparrós, 4'73.  
Fulgencio Díaz, 19'10.  
José Díaz, 2'36.  
Andrés Avelino, 2'83.  
Florentina Giménez, 1'58.  
Francisco Vidal, 2'57.  
Juan Aroca, 4'73.  
Antonia Alvarez, 4'78.  
Alfonso Balanza, 2'99.  
Antonio García, 7'56.  
Florentina Ruiz, 4'72.  
Juan Ruiz, 2'99.  
Oteya Soto, 3'15.  
Guillermo Sánchez, 4'73.  
Carmen Segado, 18'92.  
José Andreu, 2'83.  
Encarnación Tomás, 1'89.  
Ginés Villalba, 2'36.  
José Blázquez, 4'72.

Manuel Conosa, 11'96.

José Espinosa, 1'99.  
Julio Abellán, 8'98.  
José Cid, 2'36.  
Francisca García, 7'09.  
Herederos de Francisco Hernández, 2'83.  
Idem de Francisca García, 2'84.  
Idem de Francisca García Díaz, 3'31.

### DISTRITO 3.<sup>º</sup>

Antonio Martínez, 8'97.  
Ginés Martínez, 2'36.  
Josefa Molero, 2'89.  
Bartolomé Mora, 2'99.  
Nicolás Pagán, 5'04.  
Francisco Serrano, 2'36.  
Silvestre Torralba, 6'94.  
Viuda de José Molero y otros, 2 pesetas 83 céntimos.  
Antonio Aranda Avellaneda, 2'36.  
José M. Espín, 3'15.  
Josefa García Ros, 3.  
Fiorentina Gómez, 2'36.  
José Gómez, 1'89.  
Anastasio González, 3'15.  
Fiorentina Heredia, 2'36.  
José Hernández, 2'36.  
José Hernández Torralba, 3'63.  
Herederos de José Nieto, 2'36.  
Herederos de Juan López, 2'68.  
Francisco Martínez, 2'36.  
Juan Morales, 2'99.  
Miguel Martínez, 1'89.  
Francisco Moreno, 3'78.  
José Nieto, 1'36.  
Josefa Sánchez, 2'36.  
Ramón Saura, 2'36.  
José Torralba, 2'99.

### DISTRITO 4.<sup>º</sup>

Maria Aguilar Navarro, 2'52 pesetas.

Joaquín Alonso Pedreño, 1'89.  
José García Bernal, 1'89.  
José Martínez Espejo, 2'36.  
Juan Saura Acosta, 1'89.  
José Conesa, 3'46.  
Francisco Carrión, 3'58.  
Juan Valero, 1'65.  
Fulgencio Martínez, 1'89.  
José Marín Nieto, 1'89.  
José Rosique, 2'36.  
Herederos de Antonio Pulido.  
Juan Martínez Plazas, 2'75.  
Juana Sánchez, 5'72.  
Juan Hernández Anioite, 4'12.  
José Conesa, 4'73.  
Juan Navarro, 1'89.  
Isabel Rubio, 1'89.  
Manuel Ros, 2'83.  
Fiorentino y José Sánchez, 1'89.  
Esteban Soto, 2'36.  
Antonio Vera, 1'89.  
José Vera, 1'57.  
Ginés Zapiana, 1'89.  
José Andrés Olivares, 1'89.  
Pedro Cañavate, 1'58.  
Virgilio Hernández, 9'45.  
Hilario Julio Mira, 1'89.  
Josefa Gómez, 5'77.  
Antonio Gutiérrez, 14'17.  
Pedro Guillén, 7'97.  
El mismo, 3'94.  
Antonio Lizón, 4'73.  
José Antonio Salomé, 8'36.  
Antonio Martínez, 4'73.  
José Martínez, 3'62.  
Ginés Navarro, 1'89.  
Antonio Fernández, 2'83.  
José Ruiz, 4'73.  
Francisco Romero, 4'73.  
Ginés Rodríguez, 2'94.  
Trinidad Rodríguez, 7'08.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 28 de Junio de 1919.— El Agente, Angel Antelo.

## Octava sección

Número 1.869.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Juan José González de la Calle, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días a prestar declaración en el sumario núm. 111 del año corriente sobre estafa, que se sigue á virtud de denuncia de D. Manuel Martínez Gallego, vecino de Constancia; a Ginés Pérez, cuyo segundo apellido, circunstancias y actual paradero se ignoran, que se decía comisionista de Cartagena; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Juan José González de la Calle.—El Secretario, Francisco Povo.

Número 1.843.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Martínez Blaya Isidro, domiciliado últimamente en Lorca, diputación de la Hoya, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia el dia 15 de Noviembre próximo y hora de las diez, para celebrar juicio oral en causa por asesinato frustrado, instruida contra Juan Peñas García (el Pianchaito).

Lorca 11 de Septiembre de 1919.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.—El Secretario, José Feliçes.

Número 1.823.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CARTAGENA

Un individuo llamado Ramón, vecino de esta ciudad, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Antonio Abad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por rapiña de Josefa Fogueras de Haro, instruida por este Juzgado con el número 149 del corriente año, contra Ginés Sánchez Valdivia, apercibiéndole que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cartagena, nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Juez instructor.—El Secretario, José Bayo.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE HELLIN

Don Angel Ruiz de Obregón y Retortillo, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se cita al testigo Francisco Pérez Cantos, domiciliado últimamente en la estación de Minas y después en Calasparras, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado

al objeto de prestar declaración en causa número veinticuatro de mil novecientos diez y nueve, contra Francisco Belda Bernal, sobre hurto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hellín á doce de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Angel R. Obregón.—El Secretario, P. D., Enrique Baeza.

Número 1.850.

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE JATIVA

Don Felipe Cardiel Escudero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Ortiz Sánchez, de cuarenta años, casado, hijo de Diego y de Rosario, natural de la Alberca (Murcia), de oficio pastelero, domiciliado últimamente en esta ciudad, á fin de que se presente dentro del término de ocho días en la prisión celular de Valencia para extinguir la pena impuesta por la Audiencia provincial de la misma, en causa que se le siguió por disparo y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo caso de ser habido con las seguridades debidas á la referida cárcel y á disposición de la indicada Audiencia.

Játiva tres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Felipe Cardiel.—El Secretario, Eduardo Tjada.

## Anuncios.

### Á LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

Segunda: Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a gastos de escritorio.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.